



UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

SOCIEDAD OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SUS ANEXOS Y/O DEPENDENCIAS DIRECTAS

Fundada el 24 de Septiembre de 1951 con Personeria Gremial N° 193

Secretaría: México 2070 - (1222) Buenos Aires - Tel./Fax: 4942-6734/7491 - 4943-5369 - 4941-6979
info@uoma.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2023

*Circular N° 266/23
Compañeros Secretarios Generales
Compañeras y Compañeros*

Actualización del Subsidio por Salario Caído

De nuestra mayor consideración:

Atento a los incrementos salariales acordados entre las distintas Cámaras Empresariales de la actividad y nuestra Organización Sindical, en el ámbito de representación de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo N°66/89 vigente, refrendados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, es que hemos procedido a actualizar el importe del siguiente beneficio, con vigencia a partir del 1 de junio del corriente año.

● SUBSIDIO POR SALARIO CAÍDO \$ 168.000.-

Asimismo, cabe indicar que éste beneficio es únicamente para el afiliado al Sindicato, dado que el Consejo Directivo Central de UOMA, oportunamente resolvió otorgar ésta ayuda al compañero afiliado, que sufre de una enfermedad inculpable prolongada y que haya entrado en la reserva de su puesto de trabajo, sin goce de haberes, corfome lo establece la Ley de Contrato de Trabajo. Razón por la cual, este beneficio no es un derecho general que surja de las leyes laborales vigentes, por lo tanto el Sindicato no está obligado a pagar dicho subsidio, a un trabajador que no está afiliado a UOMA.

Además, cabe indicar que dicho beneficio, está sujeto a los requisitos del certificado médico mensual y la notificación de la empresa de la reserva del puesto de trabajo, y supervisada por nuestra UNIDAD OPERATIVA MÉDICO ASISTENCIAL.

Sin otro particular, saludamos a todas las compañeras y compañeros con un abrazo fraternal.

Oscar Edgar Díaz
Secretario Gremial



Saiben Ruben Lafuente
Secretario General